CONCLUSIONES DEL ABOGADO GENERAL

El Abogado General Sr. Carl Otto Lenz presentó sus conclusiones el 12 de diciembre de 1989. * Propuso al Tribunal de Justicia que respondiera a la cuestión prejudicial planteada por la Cour du travail de Mons en los términos siguientes:

«Tanto de la letra r) del artículo 1 del Reglamento nº 3 como de la letra r) del artículo 1 del Reglamento (CEE) nº 1408/71 se deduce que la determinación de los períodos asimilados a un período de seguro corresponde exclusivamente a la legislación nacional.»

* Lengua original: alemán.